



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 10 4 MAY 2016

VISTO, El CUDAP.Expte. UNC N° 0021707/2016, por el cual el Sr. Prof. Dr. ROQUE RUARTE BAZAN, Leg. 10054, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares por el período que va del 1 de Abril de 2016 al 30 de Junio de 2016 en su cargo docente de Prof. Adjunto dedicación semiexclusiva en Cát. "B" de Economía de la Facultad de Derecho;

Que por el mismo expediente solicita ser reintegrado a su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple por concurso en Cát. "B" de Economía;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por el Prof. Ruarte Bazan;

Lo que acuerda el Art. 13°-Ap. II- inc.b) del Dec. 3413/79,

Que el Prof. Roque Ruarte Bazan reviste presupuestariamente en la planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110) en Cát. "B" de Economía, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 conforme Resolución HCD 58/16, con licencia sin goce de haberes en un cargo de Prof. Adjunto dedicación simple por concurso en la misma Cátedra;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Dr. ROQUE RUARTE BAZAN, Leg. 10054, licencia sin goce de haberes en un cargo de Prof. Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110) en Cát. "B" de Economía por el período que va desde el 1 de Abril de 2016 al 30 de Junio de 2016, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc.b) del Dec. 3413/79;

Art. 2°: Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida al Dr. Ruarte Bazan por desempeño en mayor jerarquía, reintegrándolo por igual período consignado en el Art. 1° de la presente, a su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en Cát. "B" de Economía.

Art. 3°: La Dr Roque Ruarte Bazan deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)

Art. 4°: Protocolícese, gírese a Secretaría Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RESOLUCION N°:

VICTORINO BOLA
Secretario Académico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1574